

PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL AULA ENTORNO 2010 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMARCA DE DOÑANA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente: 02/2010

Título: Desarrollo del Programa de Educación Ambiental Aula Entorno 2010 en los centros educativos de la Comarca de Doñana.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

- 1.- Régimen jurídico del contrato.
- 2.- Objeto del contrato.
- 3.- Condiciones de ejecución del contrato.
- 4.- Presupuesto, precio y forma de pago del contrato.
- 5.- Existencia de crédito.
- 6.- Plazo de ejecución.
- 7.- Capacidad y solvencia del empresario para contratar.
- 8.- Perfil de contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 9.- Procedimiento de adjudicación.
- 10.- Presentación de las proposiciones.
- 11.- Selección del contratista y adjudicación.
- 12.- Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- 13.- Responsable del contrato.
- 14.- Ejecución del contrato.
- 15.- Obligaciones laborales, sociales y económicas del contratista.
- 16.- Seguridad y confidencialidad de la información.
- 17.- Seguros.
- 18.- Plazo y penalidades.

- 19.- Recepción.
- 20.- Propiedad de los trabajos realizados.
- 21.- Modificación del contrato.
- 22.- Resolución del contrato.

ANEXOS:

- Anexo I: Declaración responsable de tener capacidad para contratar.
- Anexo II: Modelo de Proposición Económica.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego es un contrato privado.

Este contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, por la LCSP, sus disposiciones de desarrollo, por la instrucción interna de contratación de la Fundación Doñana 21 y por las normas específicas aplicables a la Fundación Doñana 21 por su carácter de fundación del sector público andaluz. En cuanto a sus efectos y extinción, se registrarán por el derecho privado.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene por objeto la prestación de servicios para el “Desarrollo del programa de educación ambiental Aula-entorno 2010 en los centros educativos de la Comarca de Doñana”.

3.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3. 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Después de quince años de desarrollo ininterrumpido, el programa Aula-entorno se ha convertido en una propuesta educativa imprescindible dentro de la comunidad escolar de la comarca de Doñana. Durante estos años, más de 7000 estudiantes de 1º de ESO, han vivido una experiencia de contacto directo con la realidad natural y humana de Doñana, lo que les ha permitido comprender y asimilar gran parte de la complejidad de este territorio.

El programa “Aula-entorno” ha ido asumiendo nuevos retos y a partir de la edición del año 2000, tiene entre sus principales objetivos el de aplicar el concepto de desarrollo sostenible en los contenidos entregados. Este es uno de los aspectos a priorizar en futuras ediciones, sirviendo este programa de campo de prueba para ir profundizando en procedimientos metodológicos que permitan la integración de este aspecto en la comprensión de la nueva realidad ambiental de los jóvenes de la comarca.

El programa “Aula-entorno” pretende que los jóvenes de la comarca profundicen en el valor de su territorio y en la necesidad de conservarlo, implicándolos en su protección y potenciando en ellos actitudes y comportamientos positivos hacia el medio natural y la conservación del medio ambiente.

El programa se destina a los centros educativos de la comarca de Doñana y consiste en la realización de un programa de educación ambiental en el Aula de la Naturaleza del Espacio Natural de Doñana, que cede su uso y mantenimiento como parte de su contribución al desarrollo del programa. El objetivo es que los alumnos y sus profesores desarrollen un programa de actividades en base a la realización de estancias de cuatro días de duración en dicho equipamiento.

Al mismo tiempo, el programa es una magnífica ocasión para favorecer la coordinación entre entidades e instituciones en la implementación de propuestas educativas en la Comarca, ya que es organizado por la Fundación Doñana 21 y el Espacio Natural de Doñana (Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía), colaborando en su desarrollo los Centros del Profesorado de Bollullos-Valverde y Castilleja de la Cuesta, el grupo Doñana-entorno y los ayuntamientos de la Comarca.

Como aspecto singular del programa se debe señalar que el diseño de las actividades tendrá en cuenta las características específicas de los equipamientos e infraestructuras disponibles en el Aula de la Naturaleza de El Acebuche, propiedad del Espacio Natural de Doñana.

3. 2.- CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

El trabajo a realizar se estructura en dos fases bien diferenciadas:

3.2.1. Primera fase: Diseño del programa educativo Aula-entorno 2010.

3.2.2. Segunda fase: Desarrollo del programa educativo según los criterios fijados en este pliego de condiciones y el diseño del programa presentado.

3.2.1.- Primera Fase.- Diseño del programa educativo Aula-entorno 2010

Para el diseño del programa educativo se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

3.2.1.1.- OBJETIVOS

El objetivo fundamental del Programa Aula-entorno 2010 es el desarrollo de un proyecto educativo que contribuya a la concienciación y sensibilización de los alumnos frente a los problemas ambientales y en particular los que afectan al Espacio Natural de Doñana y su Comarca. Para la consecución de este objetivo es necesario proporcionar a los participantes los contenidos adecuados, de forma que se modifiquen o afiancen actitudes y prácticas personales para la participación activa en la detección y resolución de dichos problemas y en la gestión racional de los recursos de su entorno.

El programa desarrollará cuatro bloques de objetivos y sus correspondientes contenidos que deben impregnar todas las acciones educativas y actividades que se programen:

- Biodiversidad.
- Comarcalidad.
- Desarrollo sostenible.
- Lucha contra el Cambio Climático.

También se tendrá en cuenta una serie de objetivos subordinados y que se desarrollarán de manera transversal a lo largo de la secuencia y entre los que se encuentran los siguientes:

- Convivencia (socialización).
- Coeducación.
- Tolerancia.
- Autodescubrimiento.
- Autorresponsabilidad con el medio ambiente.

3.2.1.2.- DESTINATARIOS Y COMPOSICIÓN DE TURNOS.

Los destinatarios serán alumnos de 1º de ESO de centros escolares de Educación Secundaria de los municipios de la Comarca de Doñana: Almonte, Aznalcázar, Bollullos del Condado, Bonares, Hinojos, Isla Mayor, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera, Pilas, La Puebla del Río, Rociana del Condado, Sanlúcar de Barrameda, Villamanrique de la Condesa.

En total son 400 alumnos, distribuidos a razón de 25 por municipio, a excepción de Almonte (Huelva) y Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que dispondrán de dos grupos de 25, debido a su mayor población escolar. Cada grupo estará acompañado de 2 profesores, participando un total de 32.

3.2.1.3.- INSTALACIONES.

Para el desarrollo de las actividades del Programa se utilizarán las instalaciones del Aula de la Naturaleza del Espacio Natural Doñana situada en la finca de El Acebuche, como parte de la colaboración entre las distintas administraciones para la celebración del programa.

El diseño del programa de actividades se ajustará en todo momento a las características específicas de las instalaciones del Aula, así como también todos los aspectos logísticos y organizativos del programa.

El Aula de la Naturaleza del Espacio Natural Doñana cuenta con 5 viviendas con capacidad para 80 personas (16 por vivienda). También existe una vivienda de monitores con capacidad para 12 personas. Al mismo tiempo también posee un módulo de comedor y cocina. Además cuenta con zona de aparcamiento y un amplio entorno natural delimitado por vallas.

3.2.1.4.- REQUISITOS DEL PROGRAMA EDUCATIVO.

El programa educativo Aula-entorno 2010 se diseñará en base a estancias de cuatro días de duración, en turnos de martes a viernes (inicio en la mañana de martes y finalización en la tarde del viernes) y deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Descripción del marco teórico y principios ambientales y pedagógicos sobre los que se sustenta.
- Definición de la conexión del programa con el currículum escolar de los centros participantes, con especificación de aquellas actividades y acciones que posibiliten esta conexión.
- Objetivos generales y específicos del programa.
- Contenidos que se van a trabajar.
- Actividades que se van a realizar, tanto teóricas como prácticas. Como condición imprescindible, las actividades del programa-base irán acompañadas de una descripción exhaustiva en la que se detallarán objetivos, metodología, desarrollo exacto de las actividades y evaluación.
- Se apunta como modelo la siguiente secuencia de actuaciones, que podrá ser modificada con el visto bueno de los organizadores del programa (Fundación Doñana 21 y Espacio Natural de Doñana):

Primer día: Martes

Mañana:

- Recogida de los participantes en cada municipio.
- Desplazamiento hasta el Aula de la Naturaleza.
- Distribución de habitaciones.
- Asamblea de presentación (distribución de grupos).
- Almuerzo.

Tarde:

- Itinerario peatonal por las dunas del Asperillo (Parque Natural de Doñana).

Noche:

- Cena
- Juegos de Desinhibición.

Segundo día: Miércoles

Mañana:

- Itinerario por la Aldea de El Rocío.
- Almuerzo.

Tarde:

- Itinerario por el Centro de Visitantes La Rocina.
- Itinerario por el Centro de Visitantes El Acebrón.

Noche:

- Cena.
- Actividad de intercambio y transmisión cultural.

Tercer día: Jueves

Mañana:

- Visita Museo del Mundo Marino.
- Almuerzo

Tarde:

- Taller sobre Cambio Climático.

Noche:

- Cena.
- Fiesta.

Cuarto día: Viernes

Mañana:

- Itinerario en todo-terreno por el Sur del Parque Nacional de Doñana.
- Asamblea de síntesis.
- Almuerzo.

Tarde:

- Despedida.
 - Desplazamiento de participantes desde el Aula a sus respectivas poblaciones.
-
- Relación de los recursos y materiales específicos a emplear.
 - Descripción de la metodología a desarrollar.
 - Medios e instrumentos de evaluación.

3.2.1.5.- MATERIALES DIDÁCTICOS.

Para el desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá elaborar y editar material de apoyo para uso del alumnado y el profesorado, entre los que se contemple los siguientes:

- Cuadernillo de campo en blanco, con la siguiente composición:
 - . Portada: Título del programa e ilustración que haga referencia al mismo.
 - . Interior: 50 páginas como mínimo en blanco.
 - . Contraportada: créditos de las entidades organizadoras y colaboradoras.El cuaderno de campo tendrá una tirada de 500 ejemplares como mínimo y estará disponible en su totalidad al comienzo del programa.
Características técnicas: formato A6, lomo cuadrado cosido o pegado o de espiral metálica, portada y contraportada de pastas duras, impreso en papel reciclado.
- Guía del profesorado. Carpeta que contendrá la siguiente información dirigida al profesorado participante en el programa:

- . Información sobre la Comarca de Doñana (Patrimonio natural y cultural)
 - . Planos.
 - . Principios pedagógicos y ambientales del programa.
 - . Objetivos y contenidos.
 - . Planning de actividades, especificando el desarrollo de cada una de ellas.
 - . Relación de material recomendado para los participantes.
 - . Menú semanal.
 - . Sugerencias de preparación del programa.
- Otros: cartel o pancarta que se localizará en la entrada de la instalación en el que se identificará la denominación del programa así como las instituciones que participan en el mismo, con sus correspondientes logotipos. El cartel tendrá un tamaño aproximado de 2x1'5 m. El diseño, texto y créditos del cartel será realizado por la dirección técnica del programa y entregado a la empresa adjudicataria que garantizará su colocación un día antes del comienzo de los turnos de estancias en el Aula.

Todos los materiales deberán recibir el visto bueno de la dirección técnica del programa, entendiendo que sin éste no se podrán editar y no se considerarán válidos. Para tal fin y antes de su edición, la prueba de imprenta del cuaderno de campo se presentará tres semanas antes del comienzo del programa y la guía del profesor, una semana antes de la jornada de profesores.

La Fundación Doñana 21 se reserva los derechos de uso y reproducción de los materiales elaborados para el programa Aula-entorno 2010.

- Otros materiales de apoyo al programa:
 - . Guías de aves, huellas, anfibios y reptiles, peces, vegetación (1 por cada 12 participantes).
 - . Telescopios (1 por cada 12 participantes).
 - . Prismáticos (1 por cada 2 participantes).
 - . Materiales para talleres.
 - . Materiales de campo.

3.2.1.6.- RECURSOS HUMANOS.

- Equipo pedagógico: Se establecen un total de 3 monitores. El equipo pedagógico deberá tender a la multidisciplinareidad. Para la selección de los componentes del equipo se convocará una oferta de empleo, debiendo enviar los candidatos su currículum vitae, lo que producirá una primera selección para a continuación elegir al equipo definitivo a través de entrevistas personales que efectuará una comisión compuesta por personal de la Fundación Doñana 21, Espacio Natural de Doñana y empresa adjudicataria. Los elegidos serán necesariamente los que realicen el programa y sólo se permitirá su sustitución

por causa de fuerza mayor y su imposibilidad de participar en el programa será documentalmente probada y autorizada por la dirección técnica del proyecto. De igual modo, el adjudicatario deberá sustituir a aquellos miembros del equipo que le sea ordenada por la dirección técnica del proyecto. Todos los componentes del equipo deberán tener un nivel mínimo de Bachillerato Superior o equivalente. La empresa adjudicataria contratará al personal que salga elegido del proceso selectivo y celebrará con el personal elegido un curso de formación previo al comienzo del programa de 3 días de duración en las propias instalaciones del Aula.

- Coordinación: 1 coordinador-monitor pedagógico. Se establece el mismo proceso selectivo y de contratación que con el equipo pedagógico.
- Personal de servicio: relación y competencias. Se establece que como mínimo se encargarán dos personas, una de ellas especializada en cocina. Deberán contar con las acreditaciones que marque la legislación vigente.

3.2.1.7.- MATERIAL Y MENAJE DE COCINA.

El adjudicatario pondrá a disposición del programa todos los útiles necesarios en las dependencias de la cocina. Deberá especificar la relación de estos materiales y en todo caso el desarrollo de un servicio de catering.

3.2.1.8. LIMPIEZA Y USO DE LAS INSTALACIONES.

A la entrada y salida de los grupos, se hará una limpieza general de las instalaciones a cuenta del adjudicatario. Todos los días, se procederá por parte del personal encargado, a la limpieza de los aseos de los barracones de los participantes. Del mismo modo, se distribuirá entre las distintas viviendas, material suficiente para que los participantes puedan realizar la limpieza durante su estancia.

Se dispondrán distintos contenedores para la recogida selectiva de residuos. La retirada diaria de contenedores y su traslado fuera del recinto del Aula, al núcleo urbano más cercano, correrá por cuenta del adjudicatario, que se cuidará de depositar los residuos en contenedores específicos para cada uno de los tipos de residuos clasificados.

El uso de las instalaciones estará sujeto en todo caso a las estipulaciones del pliego de condiciones que específicamente contempla el Parque Nacional de Doñana para el uso del Aula de la Naturaleza.

3.2.1.9.- COMIDAS.

Relación de menús diarios que cubrirá el desayuno, tentempié de mañana, almuerzo,

merienda y cena. El desayuno contendrá como mínimo leche con cacao, una pieza de pan con mermelada o mantequilla y zumos de frutas. El tentempié y la merienda serán un panecillo con fiambre y pieza de fruta. El almuerzo y la cena estarán compuestos de dos platos y postre. En la fiesta se servirán bebidas refrescantes de primeras marcas y frutos secos. Del mismo modo, se preparará y servirá un aperitivo a las autoridades en el acto de recepción de la tarde-noche del jueves.

Se debe especificar las calidades y cantidades de comida que serán servidas durante el programa, así como la composición de los platos que aparezcan en los menús.

3.2.1.10.- TRANSPORTES.

El adjudicatario deberá especificar los medios de transporte necesarios para el desplazamiento de los grupos, tanto desde los centros educativos al Aula de la Naturaleza, como desde ésta a los distintos itinerarios y actividades programadas.

El desplazamiento del grupo deberá ser en todo caso simultáneo, por lo que se deberá contar con el número preciso de plazas en los medios utilizados.

Los medios de transporte utilizados deben contar con la documentación recogida en la normativa de transporte de viajeros.

3.2.1.11.- JORNADA DE PREPARACIÓN DEL PROFESORADO.

Antes del comienzo de las estancias de los grupos escolares, los profesores de los grupos seleccionados, aproximadamente 32 (dos por cada grupo) deberán asistir a una jornada preparatoria de medio día, con el objetivo de implicarlos activamente en las actividades a realizar antes, durante y después de las estancias. La jornada se realizará en uno de los municipios de la comarca y la fecha y el lugar serán determinados por la dirección técnica del programa.

Durante la misma y con el uso de material audiovisual (diapositivas, transparencias, video) se tratará de:

- Informar sobre objetivos, contenidos y actividades del programa.
- Buscar fórmulas de participación del profesorado en el programa.
- Distribuir funciones y horarios entre el equipo pedagógico y el profesorado.
- Informar sobre cuestiones de organización del programa y orientación sobre materiales que deben llevar los participantes.

Durante la Jornada se entregará la Guía del Profesorado, explicándose el uso correcto del material para preparar el programa. Se ofrecerá una merienda y un aperitivo de clausura a los profesores.

3.2.1.12.- SEGUROS.

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil y un seguro de accidentes y robo, que cubra la muerte, invalidez (temporal o permanente), la asistencia sanitaria de los participantes y cualquier incidente que pueda ocurrir durante la celebración del programa, además de lo especificado en la cláusula 17 de este pliego.

3.2.2.- Desarrollo del programa.

Para el desarrollo del programa Aula-entorno 2010 se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

3.2.2.1.- CONVOCATORIA.

La convocatoria se realizará a través de la Fundación Doñana 21 y el Espacio Natural Doñana.

3.2.2.2.- SELECCIÓN.

La selección de centros y grupos se realizará conjuntamente por la Fundación Doñana 21, el Espacio Natural Doñana y el Grupo Doñana-entorno; contando con la colaboración de todos los ayuntamientos de la Comarca de Doñana.

3.2.2.3.- CALENDARIO DE TURNOS.

Se establecerán 8 turnos de estancias de cuatro días que se distribuirán entre los meses de febrero, marzo y abril de 2010.

3.2.2.4.- VISITA PREVIA DE MONITORES A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES.

Previo al comienzo del programa, uno o dos monitores del mismo se desplazarán a los centros educativos de los participantes con el fin de tener un primer contacto con el grupo, en el que se les presentará el programa a través de medios audiovisuales y realizará alguna actividad de sensibilización.

3.2.2.5.- VISITA DE EVALUACIÓN DE MONITORES A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARTICIPANTES.

Una vez desarrolladas las estancias de los grupos en el Aula de la Naturaleza del Parque Nacional de Doñana, uno o dos monitores del programa se desplazarán a los centros educativos de los participantes para desarrollar una sesión de evaluación con

los escolares que han participado en el programa.

3.2.2.6.- PRESENTACIÓN DE INFORMES Y MEMORIA.

Durante la fase de desarrollo del programa educativo en el Aula de la Naturaleza, la empresa adjudicataria deberá presentar quincenalmente un informe, redactado en forma de memoria, sobre las actividades realizadas y los incidentes ocurridos en dicho periodo.

A la finalización del trabajo se presentará al Director Técnico del proyecto una memoria final del desarrollo del trabajo. La memoria deberá incluir material fotográfico en formato digital en el que se recojan cada una de las actividades realizadas durante cada una de las estancias. Se entregarán seis copias de la memoria y de la colección de diapositivas.

4.- PRESUPUESTO, PRECIO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación del contrato será de un máximo de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000€), Iva incluido, con cargo a los presupuestos de la Fundación Doñana 21.

Este presupuesto máximo se desglosa en SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (66.960,00 €) Iva excluido, siendo la cuota correspondiente al Iva de CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00 €).

Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto de licitación.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada, y en él se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego.

El pago del precio se efectuará previa presentación de la factura, y en la forma que a continuación se detalla:

- 25% a la recepción en el Aula de la Naturaleza del primer grupo.
- 25% a la recepción en el Aula de la Naturaleza del cuarto grupo.
- 25% a la finalización del programa de estancias.
- 25% a la finalización del contrato, una vez que el director del proyecto haya dado el visto bueno al mismo y el adjudicatario haya entregado el material de evaluación.

La efectiva realización de los pagos estará condicionada a la recepción de los fondos provenientes de la subvención de la Consejería de Medio Ambiente a la cual se encuentra asociado el proyecto objeto del presente procedimiento de contratación.

5.- EXISTENCIA DEL CRÉDITO.

Existe el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Fundación Doñana 21 del contrato a que se refiere el presente Pliego

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será desde la fecha de firma del mismo hasta 31 de Julio de 2010.

7.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR.

7.1.- Aptitud y capacidad.

Podrán contratar con la Fundación Doñana 21 las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 49 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o en los casos en que se exigiese, se encuentren debidamente clasificadas.

La finalidad o actividad de los licitadores deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte, en su caso, de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente.

Para las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP.

Para las empresas de Estados miembros de la Unión Europea se estará a lo dispuesto en el artículo 47 de la LCSP.

Para las uniones temporales de empresarios, se estará a lo dispuesto en el artículo 48 de la LCSP.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que, en su caso, hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato o de los documentos preparatorios del mismo, siempre que dicha participación pudiese provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.2.- Solvencia.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los siguientes medios:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de

contabilidad debidamente legalizados.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios, en los contratos de servicios, deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, por los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- c) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- d) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

8.- PERFIL DE CONTRATANTE.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, la Fundación Doñana 21 difundirá a través de su página web su perfil de contratante.

La información relativa a esta licitación y la documentación asociada a la misma, podrán encontrarse en dicho apartado de la página web www.donana.es.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato será adjudicado por procedimiento abierto.

Los criterios de adjudicación y su baremo serán:

A.- ECONÓMICOS:

1.- Oferta económica. De 0 a 10 Puntos.

La mínima puntuación económica (0 puntos) se corresponderá con el valor económico correspondiente al presupuesto base de licitación. Toda aquella cantidad inferior al 15 % sobre el presupuesto base de licitación no se considerará como oferta válida. La

diferencia entre el presupuesto base de licitación y esa cantidad, tendrá la máxima puntuación. Cada oferta se comparará con el presupuesto máximo de licitación y a la diferencia obtenida se le calculará la puntuación que le corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

B.-TÉCNICOS:

2.- Calidad, valor técnico y características funcionales de los trabajos ofertados y, en su caso, de sus componentes, de conformidad con la Memoria presentada:

a) Características cualitativas y cuantitativas de los equipos, instalaciones y medios auxiliares. **De 0 a 15 Puntos.**

b) Metodología a aplicar a la realización de los trabajos y acomodación a las prescripciones técnicas. **De 0 a 35 Puntos.**

3.- Aplicación o incorporación de aspectos innovadores en aquellos trabajos que tengan que ser objeto de realización de la prestación. **De 0 a 20 Puntos.**

4.- Calidad y respeto ambiental de la empresa y de su propuesta técnica. **De 0 a 20 Puntos.**

La evaluación del criterio se efectuará tomando en consideración las siguientes exigencias:

1.- Que la realización de la actividad y/o trabajos a contratar se realicen en el marco de un sistema de gestión basado en el certificado de Etiqueta DOÑANA 21 o de un certificado de producto o de gestión empresarial expedido por un organismo de certificación, por ejemplo: según Norma UNE – EN – ISO serie 9000 y/o según Norma UNE – EN- ISO serie 14000, entre otras. **De 0 a 15 Puntos.**

2.- Que en la realización de los trabajos se utilicen productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización. **De 0 a 5 Puntos.**

TOTAL PUNTOS - De 0 a 100 Puntos.

10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La documentación a presentar será copia de la original, debiendo presentar la documentación original o copia autenticada ante notario para su cotejo el licitador que resulte adjudicatario.

10.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán en la sede de la Fundación Doñana 21, sita en la calle El Pocito, 10, de Almonte, provincia de Huelva, dentro del plazo especificado en el anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (959451821) en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la invitación. Transcurrido no obstante tres días hábiles siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

10.2.- Forma de presentación de las proposiciones.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano.

Los licitadores presentarán la documentación en dos sobres, A y B. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido siguiendo la numeración detallada en las cláusulas siguientes.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional del presente Pliego, sin salvedad alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni individualmente ni como miembro de más de una unión temporal de empresas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador y, en su caso, del representante, domicilio social, teléfono, correo electrónico y fax a efectos de comunicaciones, así como el título del contrato e incluirá la documentación que a continuación se indica:

10.2.1.- Sobre A: Documentación General.

- 1.- Los licitadores individuales presentarán copia del D.N.I. o del Pasaporte.
- 2.- Los licitadores que fueren personas jurídicas, copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- 3.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder notarial de representación.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

La persona con poder de representación deberá acompañar copia de su D.N.I. o del Pasaporte.

4.-Declaración responsable del licitador de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente del pago o exento del mismo. Quienes resulten adjudicatarios deben acreditar tales requisitos en un plazo máximo de 20 días naturales desde que se le requiera, con la presentación del documento acreditativo de haber sido dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente y último recibo abonado por tal concepto o, en su caso, certificación expedida por el licitador de encontrarse exento del pago de dicho Impuesto de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.- Declaración responsable del licitador de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 49 de la LCSP.

6.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Quienes resulten adjudicatarios deben acreditar los requisitos del apartado 5 y 6 en un plazo máximo de 20 días naturales desde que se le requiera, con la presentación de las certificaciones administrativas positivas de la Agencia Tributaria Estatal, de la Agencia Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de la Seguridad Social.

7.- Declaración responsable de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios.

Las referidas declaraciones indicadas en los puntos 4, 5, 6 y 7 se acreditarán conforme al modelo establecido en el anexo I.

8.- Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de los licitadores según lo indicado en la cláusula 7 de este documento.

9.- En caso de licitadores extranjeros, declaración formal de someterse a los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo e indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

10.- En cuanto a las empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea, su capacidad de contratar se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidas.

11.- En cuanto a las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Además deberán justificar mediante informe, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público.

10.2.2.- Sobre B: Proposición Técnica y Económica.

La **propuesta técnica** comprenderá la siguiente documentación:

- a) Programa de trabajo con los plazos parciales o fecha de terminación de las distintas etapas en que se subdivide el objeto del contrato.
- b) Memoria que exponga exhaustivamente la metodología que el licitador propone seguir en el desarrollo de la prestación según las condiciones de ejecución del contrato, las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, instalaciones y medios auxiliares y los aspectos innovadores que incorpora en la oferta presentada.
- c) Certificados de gestión de calidad y de gestión medioambiental.

La **proposición económica** debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como anexo II.

En la oferta económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá ésta última.

11.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN.

11.1.- Recepción de documentación.

Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona responsable de recepción de documentación expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas, las desestimadas o en su caso la ausencia de licitadores, que, junto con los sobres, remitirá a la secretaría de la Mesa de contratación designada por el órgano de contratación.

11.2.- Certificación y calificación de documentos.

Una vez recibidos los sobres por la Secretaría de la Mesa de contratación se reunirá la misma para calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma.

A tal efecto se ordenará por la presidencia la apertura del sobre A.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente, concediéndose un plazo no superior a tres

días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

El día y a la hora indicadas en el anuncio de licitación se procederá a la apertura del sobre B, procediéndose al estudio de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos. Serán valoradas y evaluadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos.

Una vez realizado el estudio de las distintas ofertas, se elaborará un informe en el que se expresará la valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente de puntuación.

En base a este informe la Mesa de contratación procederá a formular la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto.

11.3.- Adjudicación provisional.

En base a la propuesta de adjudicación presentada al órgano de contratación, éste dictará resolución de adjudicación provisional del contrato a favor de la oferta económicamente más ventajosa o, en su caso, propuesta de declaración de licitación desierta.

Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión.

La adjudicación provisional será notificada a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de la entidad.

11.4.- Documentación previa a la adjudicación definitiva.

Antes de la adjudicación definitiva, en el plazo máximo de veinte días naturales desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante de la adjudicación provisional, el empresario deberá presentar la documentación justificativa de las siguientes circunstancias:

1.- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

2.- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

4.- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

5.- En el caso de que el adjudicatario provisional sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Si la empresa no cumpliera con estas obligaciones en el plazo indicado por causa imputable a la misma, el órgano de contratación podrá proceder, en su caso, a realizar las actuaciones descritas en los párrafos anteriores con el siguiente licitador con mejor oferta, o de no existir, el órgano de contratación podrá optar por reiniciar el procedimiento de adjudicación.

11.6.- Adjudicación definitiva del contrato.

Transcurridos veinte días naturales desde la adjudicación provisional, y presentada la documentación anterior, se elevará a definitiva la adjudicación provisional.

La resolución de adjudicación definitiva será publicada en el perfil de contratante así como notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar haber abonado el importe total de los anuncios de licitación, en su caso.

El órgano de contratación y el adjudicatario quedan obligados a formalizar el contrato mediante documento escrito, dentro de los siete días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a la notificación de adjudicación definitiva. Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones, entregándose un ejemplar del mismo al contratista.

Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, cuyas funciones serán con carácter general las derivadas de la dirección, comprobación, informe y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, así como dar conformidad a las facturas presentadas y las que le asigne el órgano de contratación.

14.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se desarrollará con estricta sujeción a lo previsto en este Pliego y demás documentos contractuales, y de acuerdo con las órdenes e instrucciones que para su interpretación diere la Fundación Doñana 21.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación Doñana 21 o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista queda obligado a aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares y humanos, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los mismos términos que se hubiesen exigido y, en su caso, ofertado.

15.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir contra la Fundación Doñana 21 ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el contratista indemnizará a la Fundación Doñana 21 de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

16.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución del contrato.

Además de las obligaciones expresadas, la empresa adjudicataria y todo el personal que intervenga en la ejecución quedan obligados a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la información facilitada.

En particular, el contratista se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Así mismo, cuando acceda a datos de carácter personal pertenecientes a un

fichero de datos propiedad de la Fundación Doñana 21 se cumplirá la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en particular la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El contratista se obliga a adoptar las medidas adecuadas y necesarias, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que acceda en virtud del presente contrato, al objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

La infracción de estos deberes del adjudicatario genera, además de responsabilidad contractual, la responsabilidad de índole civil, penal o administrativa que corresponda con arreglo a la legislación vigente. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Estas obligaciones se extienden durante la ejecución de la prestación contratada y seguirán vigentes una vez que el contrato haya finalizado o haya sido resuelto. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados y los soportes o documentos en que consten algún dato que provenga del fichero de datos propiedad de la Fundación Doñana 21, según las instrucciones que al respecto se den, deberán ser destruidos o devueltos al Director del contrato, al igual que cualquier otro soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, sin conservar copia alguna del mismo.

17.- SEGUROS.

El contratista deberá tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil, con el límite mínimo de siniestro de 300.000 €, por daños a terceros, tanto a personas como a cosas que se derive de la ejecución del contrato, y de daños producidos a la Fundación Doñana 21, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato, además de lo especificado en la cláusula 3 del presente pliego.

La documentación justificativa del seguro concertado deberá presentarse por el contratista ante la Fundación Doñana 21 en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, siendo su presentación requisito para la iniciación de la ejecución del mismo.

18.- PLAZOS Y PENALIDADES.

El contratista está obligado a cumplir el plazo total de ejecución del contrato, así como los plazos parciales que hayan sido fijados para su ejecución sucesiva.

19.- RECEPCIÓN.

19.1. Entrega de los trabajos.

El responsable del contrato determinará si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos

observados con ocasión de la recepción.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas, con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que se fije para su subsanación y las observaciones que estime oportunas.

19.2. Recepción.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la cláusula anterior, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente.

En aquellos casos en los que la prestación contratada no sea susceptible de un acto formal de recepción, deberá expedirse por el Director de los trabajos o el representante de la Fundación Doñana 21, certificación de conformidad.

20.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

Quedarán en propiedad de la Fundación Doñana 21 tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Fundación Doñana su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Fundación y ésta, en consecuencia podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá aprobar modificaciones, por razones debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

22.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las establecidas por el derecho privado, entre ellas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre la Fundación Doñana 21 y el contratista.
- d) La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en plazo.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
- f) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

g) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

<p>Almonte, 3 de noviembre de 2009.</p> <p>EL DIRECTOR GERENTE</p> <p>Fdo.: Antonio García Rebollo</p>	
--	--

ANEXO I:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

(Expte.: 02/2010 – Programa de Educación Ambiental Aula-Entorno 2010)

D.

con residencia en

provincia de

calle

nº

según Documento Nacional de Identidad

en nombre propio o de la empresa

que representa en calidad de

, declara bajo su personal

responsabilidad:

- Tener el licitador plena capacidad de obrar, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, estar de alta y al corriente del pago en el Impuesto sobre Actividades Económicas, o exento del mismo,) y con la Seguridad Social.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas.

Y para que así conste, expide la presente declaración en,, a de de 20.....

Fdo.: (1)

(Firma y sello)

(1) Esta declaración responsable deberá ser expedida por el órgano de dirección o representación competente de la empresa o sociedad.

ANEXO II:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(Expte.: 02/2010 – Programa de Educación Ambiental Aula-Entorno 2010)

D..... con DNIy domicilio.....

- En nombre propio
- En representación de la empresa....., con domicilio social en....., con CIF.....

Al objeto de participar en el procedimiento para la contratación de Programa de Educación Ambiental Aula Entorno 2010. Expte: 02/2010 convocado por la Fundación Doñana 21 manifiesta que:

Se compromete a ejecutar la prestación en la que participa con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de.....€, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de €.

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de condiciones que rige el contrato.

En, a de de 20..

(Lugar, fecha, firma y sello)

Fdo.: